



Ayuntamiento de Arrecife

DECRETO RECTIFICACIÓN PPT

Visto el expediente que se tramita para contratar el “**SUMINISTRO DE ORDENADORES CON FORMATO ALL IN ONE**” por importe de 41.850 € más 2.929,50 € en concepto de I.G.I.C. (7%), aprobado mediante Decreto 1445/2020, de 14/05/20.

Con fecha 15/05/20 se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, pudiéndose presentar ofertas hasta el 01/06/20.

Visto el informe del responsable del contrato, de 25/05/20, que se transcribe a continuación, que advierte de un error en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

“Informe errata procedimiento suministro PCs ALL IN ONE

Este informe tiene por objeto corregir una errata producida en el apartado 7.1 REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS EQUIPOS OFERTADOS.

En el apartado puertos de la página 5:

Donde pone: • Conector USB 3.0 al menos 6

Debe poner: • Conectores USB al menos 5

En Arrecife a 25/05/20, don Jesús Parrilla González, responsable del contrato, firmado digitalmente”.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “*las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

En virtud de lo anterior y del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Que **se corrija el error detectado** en el apartado puertos de la cláusula 7.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas de forma que:

Donde dice: Conector USB 3.0 al menos 6

Debe decir: Conectores USB al menos 5

SEGUNDO.- Que se **publique** la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público, pudiéndose presentar ofertas hasta el 01/06/20, tal y como se recoge en el anuncio de licitación.

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: 4TKZJLCAZXA9M7JNLP27ZGDY | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 2



Ayuntamiento de Arrecife

Asimismo se le hace saber que contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

Así lo manda y ordena la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento en virtud del art. 112.2 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias y art. 192.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Arrecife, firmado a la fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: 4TKZJLCAZXZA9M7JNLP27ZGDY | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2